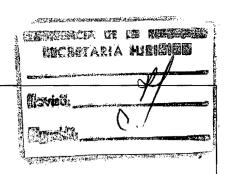


## MINISTERIO DEL INTERIOR



DECRETO NÚMERO 0351 DE 2013

Por el cual se establece la planta de personal de la Birección Nacional de Bomberos y se dictan otras disposiciones

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 14 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio del Interior presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto -Ley 019 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de establecer la planta de personal de la Dirección Nacional de Bomberos, el cual obtuvo concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable para establecer la planta de personal de la Dirección Nacional de Bomberos.

## DECRETA:

Artículo 1º. Créanse en la planta de personal de la Dirección Nacional de Bomberos, los siguientes empleos:

No. de Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL		
1 (uno)	Director General de Unidad Administrativa Especial	0015	24
1 (uno)	Secretario Ejecutivo	4210	21
2 (dos)	Asesor	1020	14
1( uno)	Auxiliar Administrativo	4044	21
1( uno)	Conductor Mecánico	4103	19



Continuación del decreto "Por el cual se establece la planta de personal de la Dirección Nacional de Bomberos y se dictan otras disposiciones"

No. de Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado		
PLANTA GLOBAL					
2 (dos)	Subdirector General de Entidad Descentralizad a	0040	21		
3 (tres)	Profesional Especializado	2028	23		
5 (cinco)	Profesional Especializado	2028	19		
4 (cuatro)	Profesional Especializado	2028	12		
5 (cinco)	Técnico Administrativo	3124	18		
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	4044	21		
2 (dos)	Secretario Ejecutivo	4210	19		

**Artículo 2º.** El Director distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

**Artículo 3º.** La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su publicación.

**Artículo 4°.**La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

**Artículo 5°.**La provisión de los empleos creados en el presente Decreto se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dado en Bogotá, D.C., a los

4 MAR 2017

EL MINISTRO DEL INTERIOR

FERNANDO GARRILLO FLOREZ

Continuación del decreto "Por el cual se establece la planta de personal de la Dirección Nacional de Bomberos y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Maurino Condens

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

Elaboró: Carlos López Barrera y Capitán Andrés Miranda

Revisó: Felipe Botero Escobar.

Aprobó: Maria Ximena Acosta. Subdirectora Gestión Humana Liliana García Lizarazo. Jefe Oficina Asesora Jurídica Gustavo Enrique García Bate Secretario General

Aníbal Fernández De Soto Camacho. Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos